

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de mayo de 2021, siendo las 18.00 horas, se reúnen en la calle Bouchard 680, piso 17, los Señores miembros del Directorio, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** que firman al pie del presente documento. El acto se desarrolla bajo la presidencia del Señor Presidente **Marcelo Rubén Figueiras**, quien luego de verificar la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto haciendo constar que, conforme las medidas restrictivas vigentes motivadas por la pandemia del COVID-19 y transitando la etapa del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), la presente reunión se lleva a cabo de manera presencial tomando todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de los participantes, en atención a la actividad esencial desarrollada por la empresa. Continúa entonces con la palabra y expresa que, a los fines de avanzar con la Constitución del Fideicomiso Financiero que fuera aprobado por el Directorio con fecha 12 de abril de este año, resulta conveniente modificar los puntos 4) y 6) que fueran admitidos en dicha oportunidad, y asimismo prever, para el caso que a si a una fecha determinada que se convendrá con el Fiduciario no hubieran concluido los trámites de alta de la unidad funcional que ha de transmitirse en dominio fiduciario – pero conforme surja de un informe emitido por el escribano designado por las partes del contrato de fideicomiso no se verificare (ni fuera razonable que se verifique) ningún obstáculo sustancial que impida la finalización de dichos trámites administrativos y consecuentemente el otorgamiento de la correspondiente escritura en un plazo no mayor a seis (6) meses desde dicho informe – esta Sociedad otorgará al Fiduciario, con imputación al Fideicomiso, por escritura pública, un compromiso de otorgar la escritura de transmisión fiduciaria del dominio una vez verificada el alta de la unidad funcional, que contendrá un mandato irrevocable a tal efecto, y de otorgar al Fiduciario cuando éste lo solicite la posesión material de la fracción que constituirá la nueva unidad funcional y sobre la cual se asentará la planta. A tal fin, luego de un intercambio de ideas, se decide por unanimidad de los presentes, con la mayorías previstas en el Estatuto (a) substituir los puntos antes mencionados de la reunión del directorio del 12.04.2021 por las siguientes resoluciones: **“4) Celebrar con el fiduciario eventualmente un contrato de comodato, y un contrato de Usufructo, sobre el inmueble y la Planta fideicomitidos, a efectos de que la Planta pueda ser explotada por esa Sociedad”** y **“6) Instruir al fiduciario la emisión de valores negociables bajo el Fideicomiso, que podrán ser certificados de participación o valores de deuda fiduciaria, según acuerden los autorizados indicados en el punto 7), por hasta un valor nominal de U\$S 85 millones (ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses)”**; y (b) para el caso que a si a una fecha determinada que se convendrá con el Fiduciario no hubieran concluido los trámites de alta de la unidad funcional que ha de transmitirse en dominio fiduciario – pero conforme surja de un informe emitido por el escribano designado por las partes del contrato de fideicomiso no se verificare (ni fuera razonable que se verifique) ningún obstáculo sustancial que impida la finalización de dichos trámites administrativos y consecuentemente el otorgamiento de la correspondiente escritura en un plazo no mayor a seis (6) meses desde dicho informe – esta Sociedad otorgará al Fiduciario, con imputación al Fideicomiso, por escritura pública, un compromiso de otorgar la escritura de transmisión fiduciaria del dominio una vez verificada el alta de la unidad funcional, que contendrá un mandato irrevocable a tal efecto, y de otorgar al Fiduciario cuando éste lo solicite la posesión material de la fracción que constituirá la nueva unidad funcional y sobre la cual se asentará la planta. Por su parte, también se estimó conveniente someter a consideración de los señores accionistas la transferencia del dominio fiduciario respecto de la Planta para la producción de vacunas a construir, la cual estará asentada en la Unidad Funcional a registrarse en el predio del Parque Industrial de Pilar de titularidad de la Sociedad y, la celebración con el fiduciario de un Contrato de Usufructo sobre el inmueble y la Planta fideicomitidos, a efectos de que la Planta pueda ser explotada por la Sociedad. En consecuencia se decide

convocar a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria para el día 03 de junio de 2021, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria**, la que se celebrará a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, mediante el sistema Zoom -o en su defecto una herramienta similar-, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: **“1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la RG CNV N° 830/2020; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 3) Consideración de la transferencia de dominio de la Unidad Funcional a registrarse en la parcela de titularidad de la Sociedad en el Parque Industrial de Pilar y de la Planta a construirse en dicha Unidad, a favor del Fiduciario; 4) Celebración de un Contrato de Usufructo, con el Fiduciario, sobre el inmueble y la planta fideicomitidos, a los fines de proceder a su explotación; por el cual la Sociedad pagará en concepto de precio un canon fijo y uno variable vinculado a las utilidades generadas por la explotación de la planta.”**

Asimismo, se aprueba incluir las siguientes notas a las publicaciones legales de la convocatoria antes aprobada:

“Nota 1: En virtud de que a la fecha se mantiene vigente el Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que fuera dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, sus prórrogas y sus modificatorias, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad adjuntando, cuando corresponda, los certificados de titularidad de acciones escriturales para su depósito mediante correo electrónico dirigido a la dirección inversores@richmondlab.com. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. A tal fin, los señores accionistas tendrán plazo hasta las 14 horas del día 28.05.2021 para enviar la constancia a dicho correo electrónico. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. La documentación correspondiente debe enviarse en formato PDF. En caso de disponerse el levantamiento de las medidas de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, las comunicaciones de asistencia deberán cursarse en la calle Bouchard 680, piso 17°, CABA, en el horario de 10 a 14 hs. hasta el día 28.05.2021. A tal fin se entregarán los comprobantes de admisión a la Asamblea. Se informa que el registro de las acciones escriturales clase “A” es llevado por la Sociedad y el registro de las acciones escriturales clase “B” es llevado por la Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en la calle 25 de Mayo 362, CABA; Nota 2: Las documentaciones que tratará la Asamblea, incluidas las propuestas del Directorio con relación a los temas a considerar han sido publicadas en la AIF de la Comisión Nacional de Valores y en la página WEB de Laboratorios Richmond SACIF: www.richmondlab.com. Sin perjuicio de ello, para el supuesto de levantamiento de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en el lugar y horario indicados en la Nota 1 y en la sede social de la empresa se podrán retirar copias impresas de la misma; Nota 3: Al momento de la inscripción para participar de la Asamblea y de la efectiva concurrencia a ésta, se deberá proporcionar los datos del titular de las acciones y de sus representantes previstos en el art. 22 del Capítulo II, Título II de las normas de la CNV. Las personas jurídicas u otras estructuras jurídicas deberán proporcionar la información y entregar la documentación prevista en los arts. 24, 25 y 26 del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV; Nota 4: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del art. 9, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente; Nota 5: A los fines de la celebración de la Asamblea a distancia se deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias y resolver el primer punto del orden del día, referido a su celebración a distancia, con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social. Nota 6: La Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores mediante la plataforma digital Zoom -o en su defecto una herramienta similar- que garantiza la transmisión simultánea de sonido e imágenes; la libre accesibilidad de todos los participantes; la posibilidad de participar de la misma con voz y voto durante su transcurso; y la igualdad de trato de los participantes. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital, conservándose por el término de cinco (5) años a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcrita en el correspondiente libro social. Con la supervisión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea. La Comisión Fiscalizadora, ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el

debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial atención de los requisitos exigidos por la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Con la registración a distancia indicada en la Nota 1, se informará, en debida forma, el modo de acceso a los efectos de su participación en la Asamblea. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.”

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19.00 horas.

Firmado: Marcelo R. Figueiras, Alberto D. Serventich, Juan M. Artola, Elvira Beatriz Zini y Santiago G. Lizzoli.

